

Alto Hospicio, 11 de agosto de 2023.-
DECRETO ALC. N° 5.758/23.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.516 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2023; Decreto N° 2.340 del Ministerio de Hacienda de fecha 12 de enero del 2023, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2023; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.857/23 de fecha 14 de abril de 2023, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 31 de julio de 2023; Memorándum N° 230 de fecha 09 de agosto de 2023, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto (s), autorizando gestionar Fondo a Rendir, por \$ 947.000, destinados a la correcta ejecución de la corrida familiar en conmemoración del mes del corazón el cual se lleva a cabo en el parque El Mirador, el día sábado 26 de agosto de 2023, con el objetivo de promover actividades de prevención de complicaciones y promoción del Programa de Salud Cardiovascular en la comunidad.

DECRETO:

1.- Otorga, por una vez, fondo a rendir, a doña **Carolina Flores Choque**, Indefinido, Categoría B, Nivel 10, Referente Comunal Ciclo Vital del Adulto y Adulto Mayor, por la suma total de \$ **947.000.-** (novecientos cuarenta y siete mil pesos) destinados a la correcta ejecución de la corrida familiar en conmemoración del mes del corazón el cual se lleva a cabo en el parque El Mirador, el día sábado 26 de agosto de 2023, con el objetivo de promover actividades de prevención de complicaciones y promoción del Programa de Salud Cardiovascular en la comunidad, según el siguiente detalle:

- Compra de insumos bebestibles y comestibles.
- Servicios de animación y entretenimiento.
- Todo lo necesario para cumplir el objetivo.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- El plazo máximo de ejecución del fondo a rendir será 30 días desde la fecha del presente.

4.- Impútese el otorgamiento del fondo a rendir con cargo a la cuenta N° 114.03.01.035 del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y una vez rendido a la cuenta según naturaleza del gasto.

Fdo. Doña Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Sección: Oficina de Salud
ACU/OPS
Distribución:
Servicios Traspasados
Unidad de Finanzas